

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de varios tributos.

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009 aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan en el siguiente anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los expedientes se exponen al público, a efectos de que puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Ordenanzas que han experimentado modificación:

- Tasas:

- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Licencias urbanísticas.

- Impuestos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Bárcena de Cicero, 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

09/16903

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para su vigencia en 2010.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y la derogación de las Ordenanzas reguladoras del servicio de Teleasistencia Domiciliaria y del Precio público por Servicio de Ayuda Domiciliaria.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.17 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR. De la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/16900

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por la Venta de Objetos de Mercadería, Difusión Cultural y por el Servicio Médico Deportivo, y de los Precios Públicos por la Utilización del Albergue Municipal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña, en el ámbito de sus competencias, en sesión de fecha 29 de octubre de 2009, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Venta de Objetos de Mercadería, Difusión Cultural y por el Servicio Médico Deportivo.

- Aprobación inicial de los Precios Públicos por la Utilización del Albergue Municipal de Santoña.

Los citados acuerdos de aprobación inicial se someten al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose de que de no presentarse ninguna los citados acuerdos de aprobación inicial se entenderán automáticamente elevados al carácter de aprobación definitiva.

Santoña, 11 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/16901

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Secretaría General***Expediente de información pública*

PROYECTO: "Acondicionamiento de plataforma de las carreteras CA-505 de Rasines a Torcollano, P.K. 0,000 al P.K. 7,200 y CA-506, de CA-505 a la Edilla, P.K. 0,000 al P.K. 1,200. tramo: Torcollano - La Edilla."

TÉRMINO MUNICIPAL: Rasines.

Por resolución del excmo. sr. consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 16 de abril de 2009, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Rasines, y
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (C/ Alta nº 5 - 1ª - 39008 Santander).

Santander, 11 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.